

**EQUIPE**

**CÓDIGO ÉTICO**

# Índice

<b>1. CARTA DE LA DIRECCIÓN</b>	<b>2</b>
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
2.1. Objetivo y alcance	4
2.2. Misión, Visión y Valores	4
<b>3. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	
<b>4. PRINCIPIOS ÉTICOS DE EQUIPE CERÁMICAS</b>	
4.1. Cumplimiento de la legalidad y de las obligaciones contractuales	6
4.2. Honestidad y confianza	6
4.3. Independencia y transparencia	6
4.4. Integridad y respeto por el medio ambiente	7
<b>5. PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA</b>	
a. Respeto a las personas y su intimidad	7
b. No discriminación e igualdad de oportunidades	8
c. Utilización responsable de los recursos	8
d. Seguridad y salud en el trabajo	8
e. Protección del medio ambiente y desarrollo sostenible	8
f. Lealtad, imparcialidad y conflictos de intereses	9
g. Relación con las Autoridades y Administraciones Públicas	9
h. Corrupción de miembros de entidades públicas o privadas. Regalos y comisiones.	9
i. Confidencialidad de la Información	10
j. Obligaciones tributarias	10
k. Sistemas Informáticos y tecnologías de la Información	11
l. Derechos de propiedad Intelectual y de propiedad industrial	11
m. Prevención del blanqueo de capitales	11
n. Relación con clientes, proveedores, contratistas y colaboradores	11
o. Otros	11
<b>6. ADHESIÓN AL CÓDIGO ÉTICO</b>	<b>12</b>
<b>7. INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO Y CONSULTA</b>	<b>12</b>
<b>8. INCUMPLIMIENTOS Y SU DEBER DE COMUNICACIÓN</b>	<b>12</b>
<b>9. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO</b>	<b>13</b>
<b>10. ACUSE DE RECIBO DE ENTREGA DEL CÓDIGO</b>	<b>13</b>

## 1. CARTA DE LA DIRECCIÓN

El firme compromiso con la legalidad es un principio esencial para **EQUIPE CERAMICAS** y **NAIS** (en adelante, indistintamente **EQUIPE CERAMICAS**", "EQUIPE" ó EQC"). Nuestro comportamiento se basa en nuestros principios y valores, que determinan nuestras actividades con honestidad y profesionalidad.

Por ello, tanto la Dirección General como el Consejo de Administración de **EQUIPE CERAMICAS** promueven el presente Código Ético (en adelante, "Código Ético" o "Código", en aras de impulsar el asentamiento de una sólida cultura de cumplimiento en el seno de la Compañía.

El Código Ético de **EQUIPE CERAMICAS** tiene por objeto recoger nuestros principios éticos, valores y normas de conducta que deben guiar la actuación de todas las personas que forman parte de la organización, así como la de sus colaboradores, fomentando una cultura de transparencia y ética empresarial.

**EQUIPE**

EQUIPE CERÁMICAS S.L.U.

CTRA. CV-190 KM 9,1

12122 FIGUEROLES - CASTELLÓN

Tel: (94) 964 381 890

C.I.F. B-12812219

D. Rogelio Vila Úbeda  
Presidente

**EQUIPE CERAMICAS, SLU**

30/Marzo/2021

## 2. INTRODUCCIÓN

**EQUIPE CERAMICAS**, es una empresa con presencia internacional altamente especializada en el diseño y fabricación de productos de pavimento y revestimiento cerámicos de pequeño formato. Uno de los apartados más relevantes para llevar a cabo estrategias que impulsen la competitividad de la empresa implica disponer de la tecnología más avanzada a nivel de fabricación, organización y procesos.

Somos un equipo de profesionales cualificados que desarrollamos un proyecto común y que comprendemos que la cultura de cumplimiento no es una actividad agregada a la gestión empresarial o comunicativa de EQUIPE CERAMICAS, sino que es parte integrante de la esencia de la dirección de la misma, basada en el comportamiento socialmente responsable a la hora de trabajar. El propósito de fomentar una cultura de cumplimiento no se basa únicamente en un conjunto de actividades planificadas por la organización para “devolver a la sociedad parte del beneficio” o “posicionar a la Compañía socialmente”, sino que el compromiso ético a nivel corporativo y se fundamenta en desarrollar el negocio de forma socialmente responsable.

Por este motivo, desde EQUIPE CERAMICAS fundamentamos nuestro **compromiso ético** a través de los siguientes pilares:

- **Ética corporativa.** Mantenemos y apoyamos una política de ética corporativa basada en compromisos, estrategias y prácticas operativas para el desarrollo, evaluación y control de la realización del comportamiento ético e íntegro en las relaciones corporativas.
- **Responsabilidad social y la necesidad de la toma de decisiones informadas.** En EQUIPE CERAMICAS tomamos decisiones de acuerdo con los principios éticos que rigen el respeto al ser humano y al medio ambiente.
- **Implicación y Compromiso.** Desde la Compañía nos hemos comprometido a posicionarnos como empresa líder en nuestro segmento de mercado, manteniendo de forma sostenible la rentabilidad de la empresa, ganar cuota de mercado con un crecimiento continuado, manteniendo la confianza y satisfacción de nuestros Clientes. EQUIPE CERAMICAS se esfuerza por hacer no sólo lo legal, sino también lo correcto.

## **2.1. Objetivo y alcance**

Este Código constituye el marco ético dentro del cual se realizan las actividades de EQUIPE CERAMICAS y NAIS siempre de manera respetuosa entre todas las personas que las integran y con los diferentes actores, buscando que prime el interés general sobre el particular y cuyas normas son de riguroso y obligado cumplimiento por todos.

El presente Código Ético se dirige a todos los miembros del Órgano de Administración, personal directivo y trabajadores de EQUIPE CERAMICAS con independencia de su categoría y de su ubicación geográfica o funcional, así como a los colaboradores externos que se hayan comprometido a cumplir el Código Ético (en adelante, se refiere a los anteriores como "Personas sujetas").

## **2.2. Misión, Visión y Valores**

En EQUIPE CERAMICAS tomamos como punto de partida nuestra MISIÓN que dice que : "transformamos espacios en cálidos y exclusivos lugares a través de nuestros diseños diferenciados, gracias a nuestra continua innovación. Nuestra máxima es fidelizar compradores apostando por el servicio en óptimos plazos, con flexibilidad y personalización de cada uno de nuestros clientes, atendiendo sus demandas y anticipándonos a sus necesidades", para la formulación de los postulados éticos que deben guiar el comportamiento de las personas pertenecientes a la Compañía, en sus relaciones de trabajo sociales, dentro y fuera de la organización, con las instituciones del entorno y el medio ambiente.

Que enlaza con nuestra VISIÓN en la que: "Aspiramos a ser los líderes mundiales en el segmento de pieza cerámica de pequeño formato. Que nuestros azulejos y baldosas estén presentes en los lugares más exclusivos y emblemáticos del mundo gracias a un diseño de vanguardia y que se nos reconozca como una marca de prestigio."

Y para conseguir esto conectamos con nuestra responsabilidad que hace que ejecutemos las tareas con arreglo a los siguientes VALORES: esfuerzo, compromiso y honestidad, generando confianza y seguridad en nuestros colaboradores.

En EQUIPE CERAMICAS aplicamos normas de comportamiento ético, y promovemos de manera continua que todos y cada uno de nuestros directivos, empleados y colaboradores, y todos aquellos que de algún modo se encuentran vinculados por una u otra razón desarrollen sus actividades cumpliendo una serie de principios fundamentados en la transparencia, la honestidad y la equidad.

La Finalidad del presente Código responde a las obligaciones en materia de prevención penal impuestas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, siendo un elemento esencial del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales adoptado por EQUIPE CERAMICAS

En este sentido, aunque el presente Código no prevé contemplar todas las hipótesis o situaciones que pudieran presentarse en nuestro día a día, sí constituye una herramienta de referencia, que servirá para orientar y guiar nuestras acciones en aquellas cuestiones de orden social, responsabilidad empresarial y en general, en materia de ética, integridad y legalidad.

De este modo, las personas que prestan sus servicios profesionales en EQUIPE CERAMICAS deben conocer y cumplir tanto el espíritu como el significado del presente Código, el cual constituye la base fundamental de las políticas de buen gobierno y responsabilidad corporativa de la empresa cuya tutela corresponde al Consejo de Administración y a los órganos de Dirección de la Sociedad, a través del Comité de Seguimiento.

### **3. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El presente Código se aplica, sin excepción, a todas las personas con independencia de la posición y función que ocupen, y concretamente a todas las personas que forman parte de la plantilla de EQUIPE CERAMICAS, directa o indirectamente, siempre que mantengan su vinculación con la empresa. Así mismo, se incorporará al manual de acogida para las nuevas incorporaciones que se puedan realizar en el futuro.

Su cumplimiento se promoverá entre los colaboradores y proveedores externos en aquellas operaciones que realicen con EQUIPE CERAMICAS.

Todos los que trabajan para EQUIPE se comprometen a cumplir y hacer que se cumplan los principios del presente Código en el ámbito de sus funciones y responsabilidades.

Los directivos de EQC, a través del Comité de Supervisión serán los responsables de los controles, y los distintos departamentos se comprometen a facilitar y promocionar el conocimiento del presente Código, velar con atención por su cumplimiento, proporcionar las herramientas adecuadas de Información, prevención y control, asegurando la transparencia de las operaciones y de los comportamientos asumidos y, si es necesario, interviniendo con medidas correctivas con el propósito de eliminar las causas del incumplimiento de las prescripciones del presente documento.

#### **4. PRINCIPIOS ÉTICOS DE EQUIPE CERAMICAS**

Desde EQUIPE nos comprometemos a cumplir y hacer cumplir los Principios Éticos y de Buen Gobierno recogidos en el presente Código, los cuales han de guiar y presidir en todo momento las actuaciones de las Personas Sujetas. Estos principios tienen su aplicación en la Compañía de acuerdo con los postulados éticos que a continuación se desarrollan.

##### ***4.1. Cumplimiento de la legalidad y de las obligaciones contractuales***

Los profesionales de EQUIPE deben cumplir estrictamente la legalidad vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad, atendiendo al espíritu, finalidad y literalidad de las normas.

Se respetarán íntegramente los compromisos y obligaciones asumidas por la Compañía en los usos y buenas prácticas de aquellos países en los que ejerzan su actividad, así como en sus relaciones contractuales con terceros.

Los directivos, dentro del marco de sus funciones, deberán conocer particularmente las leyes y demás normas que afecten a sus respectivas áreas de actividad. Asimismo, deberán asegurarse que los profesionales que dependan de ellos reciban la información y formación necesaria que les permita entender y cumplir las obligaciones legales aplicables a su función,

En virtud de ello, debemos tratar de garantizar que solo llevamos a cabo relaciones comerciales, profesionales y laborales con empresas y personas con buena reputación.

Asimismo, los profesionales de EQUIPE se comprometen a cumplir y a hacer cumplir el principio de buena fe contractual que debe regir en la contratación con cualquier tercero. En este sentido, EQUIPE se compromete a respetar íntegramente y de buena fe las obligaciones y compromisos asumidos por la Compañía en sus relaciones contractuales con terceros.

##### ***4.2. Honestidad y confianza***

Todas las Personas Sujetas al Código deben ser honestas y dignas de confianza en todas las actuaciones laborales y negociaciones que lleven a cabo, asegurándose en todo momento de no verse influenciadas por motivaciones, consideraciones o intereses personales o de terceros susceptibles de provocar un eventual conflicto de interés o un comportamiento ilegal o Inapropiado.

##### ***4.3. Independencia y transparencia***

Independencia y transparencia son valores irrenunciables para EQUIPE por lo que todas las Personas Sujetas al presente Código actuarán siempre con imparcialidad, manteniendo un criterio independiente y ajeno a cualquier presión externa o interés particular.

EQUIPE no Interfiere ni participa en procesos políticos, ni realiza contribuciones, directas o indirectas, a partidos, organizaciones y asociaciones políticas, a sus representantes y candidatos, ni a profesionales de los medios de comunicación.

En EQUIPE mantenemos el principio de neutralidad política, no interfiriendo políticamente en las comunidades donde se desarrolle sus actividades, como muestra además de respeto a las diferentes opiniones y sensibilidades de las personas vinculadas a la Compañía.

#### ***4.4. Integridad y respeto por el medio ambiente***

Para EQUIPE la integridad, entendida como honestidad y buen hacer profesional, no es una opción sino una convicción incuestionable.

La preservación y el respeto al medio ambiente es uno de los pilares básicos de nuestra actuación, que se manifiesta en el cumplimiento de las mejores prácticas ambientales en todas las actividades que realiza EQC. La Compañía muestra su compromiso de actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad, adoptando hábitos y conductas coherentes con las mejores prácticas medioambientales.

## **5. PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA**

En sus relaciones con clientes, proveedores, administración y socios y en general, con todas aquellas personas y entidades, públicas y privadas, con las que se relacionen en el desarrollo de su actividad profesional, las Personas Sujetas a este Código deberán aplicar los valores, normas y principios éticos contenidos en el presente documento, y en especial las siguientes pautas de actuación:

### ***a. Respeto a las personas y su Intimidad***

- En EQUIPE respetamos el derecho a la Intimidad personal y familiar de las Personas Sujetas, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal. En este sentido, la Compañía se compromete a no divulgar datos de carácter personal, salvo que disponga del consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de las Personas Sujetas para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.



### ***b. No discriminación e igualdad de oportunidades***

- En EQUIPE nos comprometemos a proporcionar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, rechazando cualquier tipo de discriminación por razón de raza, nacionalidad, origen social, sexo, estado civil, orientación sexual, religión, ideología política, discapacidad o cualquiera otra condición personal, física o social de las personas.

### ***c. Utilización responsable de los recursos***

- En EQUIPE ponemos a disposición de nuestros empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y nos comprometemos a facilitar los medios para la protección y salvaguarda de los recursos.

En consecuencia, las Personas Sujetas al presente código se comprometen a:

- a. Tener respeto y cuidado en el uso de las instalaciones, equipos informáticos, mobiliario, instrumentos de trabajo y demás elementos dispuestos por EQUIPE, para el desempeño de su actividad laboral los cuales deben usarse únicamente en el ámbito profesional y nunca en beneficio particular.
- b. Hacer un uso responsable de los recursos y de los medios puestos a su disposición, de forma que no vulnere los derechos e intereses de EQUIPE y se respeten en todo momento las políticas establecidas por la Compañía para regular su uso.
- c. Evitar cualquier práctica, en especial actividades y gastos superfluos que disminuyan el valor de EQUIPE

### ***d. Seguridad y salud en el trabajo***

- En EQUIPE impulsamos la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adoptamos las medidas preventivas establecidas en la legislación vigente, y velamos en todo momento por el cumplimiento normativo en esta materia.

En EQUIPE pondremos todos los medios para desarrollar las políticas de seguridad y salud en el trabajo correspondiente y se adoptarán las medidas preventivas necesarias para cumplir con lo dispuesto en la legislación aplicable en cada momento, así como cualquier otra disposición normativa que pueda desarrollarse en un futuro.

### ***e. Protección del medio ambiente y desarrollo sostenible***

- En EQUIPE desarrollamos nuestra actividad desde el compromiso activo y responsable con la conservación del medio ambiente, respetando las exigencias contempladas en la legislación aplicable en materia de prevención de la contaminación y protección medioambiental.

#### ***f. Lealtad, imparcialidad y conflictos de Intereses***

- Las decisiones profesionales que en cada momento adopten las Personas Sujetas, en el ámbito de sus funciones y competencias, deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses de la Compañía, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales o de familia o cualesquiera otros Intereses particulares.

En relación con los posibles conflictos de interés, los empleados de EQUIPE deben seguir los siguientes principios generales de actuación:

- **Independencia:** las Personas Sujetas se abstendrán de primar sus propios intereses a expensas de los de EQUIPE.
- **Abstención:** las Personas Sujetas se abstendrán de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a la Compañía, de participar de las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a Información confidencial que afecte a dicho conflicto.
- **Comunicación:** todas las Personas Sujetas de EQUIPE deberán poner en conocimiento en el momento de su contratación y durante el ejercicio de sus funciones, cualquier situación que pudiera suponer un conflicto entre su propio interés y el de la Compañía. A tal efecto, la concurrencia o posible concurrencia de un conflicto de interés deberá comunicarse por escrito al superior jerárquico inmediato y/o al Comité de Supervisión.

Ante una situación de potencial conflicto de Interés, las Personas Sujetas al Código deberán actuar siempre con lealtad, honestidad y en defensa de los Intereses de EQUIPE, absteniéndose de primar sus Intereses personales a expensas de los de la Compañía, y de intervenir o influir en la toma de decisiones afectadas por el conflicto de Interés.

#### ***g. Relación con las Autoridades y Administraciones Públicas***

- Las Personas Sujetas al presente Código deberán mantener en todo momento una actitud de colaboración y transparencia con cualquier Administración Pública u organismo supervisor, y ante cualquier requerimiento, Inspección o supervisión que pueda realizarse en nuestra empresa. Cualquier acto relacionado con el cohecho o el tráfico de influencias del cual se tenga conocimiento dentro de la actividad de EQUIPE serán perseguidos, rechazado y denunciado por parte de las personas sujetas al presente código.

#### ***h. Corrupción de miembros de entidades públicas o privadas. Regalos y comisiones.***

- En EQUIPE manifestamos nuestro firme y riguroso rechazo a cualquier forma de corrupción, soborno o extorsión, y se declara contraria a influir en la voluntad de personas ajenas a la Compañía para obtener un beneficio o ventaja de cualquier clase mediante el uso de prácticas que contravengan la Ley o los principios y normas de conducta recogidas en este Código.

En este sentido, está prohibida la recepción y la entrega, promesa u ofrecimiento de cualquier clase de pago, comisión o regalo a cualesquiera autoridades o funcionarios públicos o miembros de entidades privadas, siempre que por su frecuencia, características o circunstancias pudieran ser interpretados por un observador objetivo como realizados con la voluntad de afectar al criterio imparcial del receptor. No obstante, no se incluyen en esta prohibición:

- Los objetos de propaganda de escaso valor.
- Los regalos que respondan a signos de cortesía o a atenciones comerciales habituales.
- Las atenciones ocasionales por causas concretas y excepcionales, siempre que no sean en metálico y estén dentro de límites módicos y razonables.

#### ***l. Confidencialidad de la Información***

- En EQUIPE consideramos que la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección. Declara la veracidad de la información como principio básico en sus actuaciones, por lo que los empleados deben transmitir de forma fidedigna toda la información que tengan que comunicar, tanto interna como externamente, y en ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la recibe.

La información no pública que sea propiedad de EQUIPE o haya sido obtenida por la Compañía en el desarrollo de su actividad, tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial, y estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa del responsable del departamento correspondiente en cada caso, o salvo requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa.

La obligación de confidencialidad permanecerá por un período de cinco años y comprenderá la obligación de devolver cualquier material relacionado con EQUIPE que tenga en su poder la Persona Sujeta, o miembro del Consejo de Administración, o empleado en el momento del cese de su relación con EQUIPE CERAMICAS. El material incluye los documentos y medios o dispositivos de almacenamiento, así como la información almacenada en su terminal informático, subsistiendo en todo caso el deber de confidencialidad.

#### ***j. Obligaciones tributarias***

- En EQUIPE están expresamente prohibidas todas aquellas prácticas que supongan la elusión del pago de tributos o impuestos en perjuicio de la Hacienda Tributaria, la Seguridad Social, o cualquier otro ente administrativo de las Administraciones locales o regionales, por lo que las Personas Sujetas deberán evitar dichas prácticas en todo momento.

#### ***k. Sistemas Informáticos y tecnologías de la Información***

- La utilización de los equipos, sistemas y programas Informáticos que en EQUIPE ponemos a disposición de las Personas Sujetas para el desarrollo de su trabajo, incluida la facilidad de acceso por diversas vías (Ethernet y/o Wifi) y operativa en Internet, deberá ajustarse a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función Informática que sea ilícita, o contraria a las normas o instrucciones de la Compañía.

#### ***l. Derechos de propiedad Intelectual y de propiedad Industrial***

- Todas las Personas Sujetas al Código deben respetar la propiedad Intelectual y el derecho de uso que corresponde a EQUIPE en relación con los cursos, proyectos, programas y sistemas Informáticos, equipos, manuales, conocimientos, procesos y en general, cualquier obra o trabajo desarrollados o creados por y/o para EQUIPE, ya sea como consecuencia de su actividad profesional o de la de terceros.

#### ***m. Prevención del blanqueo de capitales***

- En EQUIPE cumplimos con la legislación nacional e Internacional que lucha contra el blanqueo de capitales. Además, la Compañía no mantendrá relaciones comerciales con entidades que no cumplan estas directrices o que dé lugar a dudas y no sean capaces de demostrar el cumplimiento de estas directrices.

#### ***n. Relación con clientes, proveedores, contratistas y colaboradores***

- En EQUIPE asumimos, lideramos e impulsamos el compromiso con la calidad, facilitando los recursos necesarios para alcanzar la excelencia y estableciendo las medidas apropiadas para asegurar que la política de calidad sea practicada por todos los empleados de acuerdo con estos principios.

#### ***o. Otros***

Las Personas Sujetas deberán de cumplir con las obligaciones legales establecidas en cualquier acto de disposición, asunción de deudas, operaciones de venta o prestaciones de servicios que se realicen con terceros ajenos o vinculados a EQUIPE.

Los Sujetos obligados al presente Código se comprometen a cumplir con las obligaciones legales a la hora de realizar cualquier conducta que genere la obligación de diligencia en la gestión de asuntos económicos. En este sentido, la Compañía prohíbe cualquier conducta que pueda conllevar una disminución del patrimonio de los terceros que negocien o mantengan relaciones con EQUIPE, evitando de ese modo cualquier riesgo consistente en la comisión de un delito de insolvencias punibles.

EQUIPE prohíbe a aquellos que gestionan el patrimonio de la Compañía, toda acción que genere perjuicio para sus acreedores, incluyéndose entre otros, el alzamiento de bienes o la frustración en la ejecución de sus acreedores o cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que delate, dificulte o impida la eficacia de cualquier embargo o procedimiento ejecutivo de apremio judicial, extrajudicial o administrativo.

## **6. ADHESIÓN AL CÓDIGO ÉTICO**

Todas las Personas Sujetas, así como los profesionales que se incorporen o pasen a formar parte de EQUIPE CERAMICAS, están afectadas expresamente por el contenido íntegro del presente Código y, en especial, los principios éticos y normas de conducta establecidas en el mismo.

## **7. INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO Y CONSULTAS**

Cualquier duda que pudiera surgir sobre la interpretación o aplicación del Código, deberá consultarse con el superior jerárquico o, en su caso, con el Comité de Supervisión.

El Comité de Supervisión es el encargado de la revisión, vigilancia, control y evaluación del correcto funcionamiento del Modelo de Cumplimiento y Prevención de Riesgos Penales, y tiene entre otras, la obligación de fomentar el conocimiento y cumplimiento del Código, interpretarlo y orientar en la toma de decisiones en caso de duda, así como realizar propuestas de mejora del mismo que considere convenientes.

Se podrá contactar con el Comité de Supervisión por correo electrónico en la siguiente dirección: [comitesupervision@equipeceramicas.com](mailto:comitesupervision@equipeceramicas.com)

## **8. INCUMPLIMIENTOS Y SU DEBER DE COMUNICACIÓN**

Todas las Personas Sujetas deben informar y denunciar los posibles riesgos o incumplimientos del Código, de cualquier otra normativa interna o protocolo de actuación establecido en EQUIPE CERAMICAS, y/o de cualquier actuación que pudiera ser considerada antijurídica o delictiva de la que se tenga conocimiento o sospecha, a través del procedimiento establecido en la Política de Uso del Canal de Denuncias de EQUIPE. Cuando una persona comprometida por este Código, o un tercero, tenga conocimiento de un incumplimiento del mismo, podrá denunciar este hecho ante el Comité de Supervisión, encargado de velar por el cumplimiento del Código Ético, a través de la siguiente dirección: [comitesupervision@equipeceramicas.com](mailto:comitesupervision@equipeceramicas.com)

EQUIPE CERAMICAS garantiza la más absoluta confidencialidad en la tramitación de las denuncias, y prohíbe expresamente de modo riguroso, la adopción de cualquier tipo de represalia o consecuencia negativa para un empleado por haber formulado una denuncia.


El incumplimiento de las normas del presente Código puede acarrear la aplicación de medidas disciplinarias o sanciones en virtud de la legislación laboral, incluyendo el despido y otras sanciones legales, como se detalla en el convenio colectivo de aplicación.

## 9. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El presente documento ha sido aprobado por el Consejo de Administración de EQUIPE CERAMICAS, en su reunión del 30/03/2021, entrando en vigor el día 01/04/2021 y estando plenamente vigente en tanto no se produzca ninguna modificación en él mismo.

Las modificaciones que se realicen en el Código serán aprobadas por el Consejo de Administración, previa propuesta e Informe del Comité de Supervisión.

## 10. ACUSE DE RECIBO DE ENTREGA DEL CÓDIGO

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	Rogelio Vila Rodríguez
<b>CARGO</b>	Presidente del Comité de Supervisión
<b>DEPARTAMENTO/SOCIEDAD</b>	CEO EQUIPE CERAMICAS
<b>FECHA</b>	30 de Marzo de 2021
<b>FIRMA</b>	

En Figueroles, a 30, de Marzo de 2021